CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 020 DEL 28 DE ENERO 2015 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL Y LA CORPORACIÒN ZONA MINERA CORZOMY

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL
CONTRATISTA:	LA CORPORACIÒN ZONA MINERA CORZOMY
NIT.	900170009-9
R. L.	DEILA RUBIO MOLINA
C.C.	51.690.119 expedida en Bogotá
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA, AVISOS INSTITUCIONALES Y PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 BECERRIL POSITIVO.
VALOR:	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($83´680.000)
PLAZO:	ONCE (11) MESES

Entre **RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA,** mayor de edad y vecino de Becerril, Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.566.904 expedida en Becerril Cesar, quien obra en nombre y representación del municipio de Becerril, Cesar, con NIT. 800.096.576-4 en su carácter de Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y el Acuerdo No 001 del 17 de enero de 2012, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **DEILA RUBIO MOLINA,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.119 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ZONA MINERA CORZOMI** , Corporación sin animo de lucro, registrada ante la Cámara de Comercio de Valledupar bajo el número S0502929, con NIT **900170009-9** quien en adelante se denominará, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el municipio de Becerril, elaboró los estudios y documentos previos donde se encuentra justificada la presente contratación y las condiciones en que se debe celebrara el presente contrato. **b)** Que el Jefe de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se da respaldo financiero al proceso de contratación. **c)** Que para la celebración del contrato, se dará aplicación al artículo 81 del Decreto 1510 de 2013. **d)** Que el **CONTRATISTA** presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta y una vez revisada, cuenta con la experiencia requerida como consta en los diferentes anexos de la propuesta que hacen parte integral del presente contrato, entre las que se aportó el convenio de operación del canal cuatro local y la experiencia obtenida con otras entidades del estados con las que celebró contratos similares, e). que el contrato que se suscribe se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: objeto:*** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA TRANSMISIÓN**

DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 BECERRIL POSITIVO. Alcance: El Contratista deberá brindar apoyo a la entidad pública para las respectivas difusiones integrales de todas las acciones, programas e informaciones generadas en las diversas actividades realizadas por la Administración Municipal en Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 Becerril Positivo". ***SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS*** : El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Becerril a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar la trasmisión de las acciones y actividades realizadas en cumplimiento de las metas y programas desarrolladas por la administración Municipal en un Programa quincenal de Media hora. 2. Promoción y emisión de ocho (8) mensajes institucionales diarios de lunes a domingo. 3).Producción y emisión de quince (15) eventos institucionales autorizados por la entidad. 4). Producción y emisión de seis (6) reportajes institucionales cada mes. 5). Transmisión del Festival Folclórico de la paletilla durante cuatro (4) días. 7). Realizar 11 publicaciones de reportajes en las páginas del periódico ZONA MINERA en sus ediciones mensuales. 8). Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con el objeto del contrato y que estén encaminadas a su cumplimiento. ***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***: El Contratista deberá: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten. **c)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso. **d)** Cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante. **e)** Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta. **g)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **i)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual. ***TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.*** Son obligaciones del contratante las siguientes: **a)** En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Interior Y salud o quien haga sus veces. b). Pagar el valor del contrato en la forma convenida. **c)** Facilitar al contratista los insumos adecuados para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. **d)** Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. **e)** Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. **f)** Tratar con respeto al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. **f)** Las demás que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. ***CUARTA: VALOR:*** El valor del presente contrato se fija en la suma de

QUINTA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO. **Anticipo:** El Municipio entregará al contratista un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato equivalente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($25.104.000)**, una vez firmado el contrato por las partes, se expida la garantía de cumplimiento y esta sea aprobada por el Municipio, se haya suscrito el acta de inicio de actividades, se presente por parte del contratista una cuenta separada a nombre del contrato en la cual se manera los recursos correspondientes al anticipo, se presente el cronograma de inversiones aprobado por el supervisor. **Forma de pago:** El Municipio pagara al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales mensualisadas, previa amortización del anticipo entregado, de acuerdo con las actividades ejecutadas multiplicado por el valor unitario de las actividades, los cuales están establecidos el proyecto institucional, para lo cual deberá levantarse un acta en la que conste las actividades ejecutadas, su valor unitario y su valor total. **Parágrafo 1** Para el pago el contratista deberá presentar la correspondiente acta de ejecución suscrita por el contratista y el supervisor, acompañada de la cuenta de cobro, el informe de actividades y la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el informe detallado sobre el desarrollo de las actividades. ***SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54 del 15 de Enero de 2015, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($83.680.000)** ***SÉPTIMA: PLAZO.*** El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución entre ellos la firma del acta de inicio de actividades. ***OCTAVA: GARANTÍA:*** Con el objeto de mitigar cualquier riesgo en razón del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se ha considerado la necesidad de requerir garantía única que debe cubrir en la cuantía y vigencia los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y el valor amparado debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por cuantía equivalente al cienporciento (100%) de los recursos entregados en calidad de anticipo y una vigencia igual al plazo de ejecución. ***NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo el juramento estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato. ***DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:*** El presente contrato no podrá ser cedido por la contratista sin autorización expresa del **MUNICIPIO**. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato. ***DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.*** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. ***DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.*** El **MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar y terminar

conformidad con lo establecido en los artículos 15 16 y 17 de la ley 80 de 1993. ***DECIMA TERCERA: CADUCIDAD.*** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. ***DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.*** Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. ***DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:*** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. ***DECIMA SEXTA: EJECUCIÓN:*** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal respectivo. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá cancelar los impuestos a los que haya lugar dentro de los 10 días hábiles siguiente a la fecha de suscripción de presente contrato. ***DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL:*** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del **CONTRATISTA** con el Municipio de Becerril, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no estará subordinado, ni se le exigirá disponibilidad de permanencia gozando así de autonomía e independencia no estando obligado a cumplir un horario y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del municipio, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. ***DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL:*** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. ***DECIMA NOVENA: MULTAS.*** La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Becerril. **PARÁGRAFO:** para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. ***VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL:*** El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. ***VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:*** Se hará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ***VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:*** De conformidad con lo preceptuado por el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. De acuerdo con lo anterior, El supervisor del contrato será el Secretario de Gobierno Municipal o el Funcionario que este delegue, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** seguimiento técnico,

cumplimiento del objeto del contrato. **b).Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Informar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar. **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato. ***VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:*** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. ***VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACION:*** Que Según el inciso 5 del articulo 217 de la Ley 0019 de 2012 *no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*. Sin embargo, por ser un Contrato de Prestación de Servicios de monto agotable, el Supervisor deberá liquidar el presente contrato para declarar las partes a paz y salvo en el evento en que no se alcance a agotarse el presupuesto el presente contrato. ***VIGÉSIMA QUINTA: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*** *Al finalizar el plazo de ejecución del contrato,* el Contratista y Supervisor suscribirán un acta de informe final de ejecución del contrato, previa presentación de la última cuenta de cobro, donde conste la ejecución el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato ***VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Becerril. ***VIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES:*** El Municipio de becerril, recibirá las notificaciones en el palacio Municipal ubicado en la Calle 10 No. 6-84 y el contratista en la Calle 9 No. 5-81 o en el Municipio de Becerril o al Correo electrónico xxxxxxxxxxxxxx. Cualquier cambio de dirección el contratista deberá notificar al contratista, de lo contrario se asumirá que la única dirección de notificación, será la indicada en la presente clausula. ***VIGÉSIMA OCTAVA ANEXOS DEL CONTRATO:*** El presente contrato tendrá los siguientes anexos: estudios previos, Disponibilidad Presupuestal, solicitud de propuesta, propuesta del contratista, constancia de idoneidad y experiencia, hoja de vida de la persona Natural, Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas, certificación de pagos de la seguridad Social Integral, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente.

En constancia de lo anterior, suscribe el presente documento en la ciudad de Becerril a los Veintiocho (28) Días del Mes de Enero de 2015.

RAÚL FERNANDO MACHADO LUNA
Alcalde Municipal

DEILA RUBIO MOLINA
Corporación ZONA MINERA